



UNIVERSIDAD DE CHILE



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SENADO DE LA REPÚBLICA

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 16 de enero de 2017, entre el Senado de la República, representado por su Presidente, honorable Senador señor Ricardo Lagos Weber, y el Secretario General, don Mario Labbé Araneda, ambos domiciliados en Avenida Pedro Montt s/n, edificio del Congreso Nacional, ciudad de Valparaíso, en adelante denominado también, como “el Senado”, y la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público, en adelante “la Universidad”, representada por su Rector, señor Ennio Vivaldi Véjar, y la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones, Profesora Faride Zerán Chelech, todos con domicilio en Avenida del Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Al Senado le corresponde institucionalmente la conservación y difusión de su legado histórico -documentos y piezas audiovisuales- que reúne una parte importante del patrimonio legislativo, parlamentario y político del país. Por su parte, la Universidad, en su carácter de entidad pública, cuenta entre sus propósitos la preservación de los archivos que constituyen patrimonio social y cultural del país.

SEGUNDO: Con el fin de proteger, organizar, preservar y difundir sus documentos contenidos en diversos formatos, el Senado desea implementar proyectos de modernización y fortalecimiento de su quehacer en el ámbito de los archivos que le corresponde administrar. En general, se propone establecer procedimientos y protocolos, sistemas de catalogación, medidas de conservación, planes de digitalización y migración, así como contar con equipos e instrumentos adecuados para alcanzar una óptima estructura y gestión de archivo de su documentación, especialmente de la



UNIVERSIDAD DE CHILE



históricamente relevante, y que, por tanto, aseguren las condiciones de permanencia en el tiempo de los materiales que el Senado debe gestionar y custodiar.

TERCERO: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para identificar, clasificar y digitalizar parte de su Fondo Documental en formato papel -integrado por distintas series documentales- compuesto por valiosos antecedentes de 1814 en adelante que integran la historia legislativa y parlamentaria chilena. Además, la colaboración persigue organizar, catalogar y migrar sus archivos fotográficos y audiovisuales analógicos a formatos digitales y que los diversos fondos se relacionen entre sí a partir de normas, procedimientos de administración y recursos técnicos compartidos por todos ellos, de manera que lleguen a constituir una unidad.

CUARTO: La Universidad de Chile, por su parte, tiene experiencia en el cuidado y conservación de materiales de interés histórico y desarrolla labores de rescate patrimonial. En particular, a través del Archivo Central Andrés Bello colabora en iniciativas de puesta en valor patrimonial, asesora en materias relacionadas con su quehacer en el área de la investigación patrimonial, la conservación y restauración y la archivística y manejo de colecciones, desarrolla proyectos de puesta en valor, genera planes de digitalización y edición de textos.

QUINTO: Por lo anterior, la Universidad por medio del Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, se compromete a colaborar con el Senado de la República en la evaluación del estado actual de sus archivos, en la formulación de propuestas de tratamiento técnico de los mismos y en la elaboración de informes que permitan al Senado avanzar en los propósitos consignados en las cláusulas segunda y tercera precedentes. Para este efecto, el Senado facilitará el acceso a sus archivos al personal designado por el Archivo Central Andrés Bello para la realización de visitas técnicas a fin de interiorizarse de sus procesos para proponer las medidas, elaborar los proyectos, sugerir procedimientos, manuales de gestión, cuerpos normativos y demás elementos que considere necesarios para el buen funcionamiento del Archivo del Senado, en especial en cuanto a los documentos de mayor valor histórico y a la digitalización documental, entre otros la ejecución de estos procesos y la conservación de los documentos.

SEXTO: Para concretar cada actividad específica que se desee ejecutar ambas partes deberán celebrar convenios específicos o anexos en que acordarán las condiciones, plazos y modalidades específicas que deberán seguirse para el cumplimiento de las



UNIVERSIDAD DE CHILE



finalidades de este instrumento. Así, podrán elaborar proyectos particulares para alcanzar determinados objetivos específicos del mismo. De igual modo, y previo acuerdo, las partes podrán suscribir acuerdos específicos que permitan la consecución de fines puntuales. Ambas partes se obligan a que el personal interviniente en los proyectos y acuerdos antedichos deberá mantener el secreto, la confidencialidad o reserva respecto de los documentos que tengan las correspondientes calidades.

SÉPTIMO: Los archivos, documentos, fondos, series y demás productos generados a partir de las labores y proyectos desarrollados en el marco de este Convenio serán de propiedad y permanecerán bajo la administración del Senado de la República. En consecuencia, el presente acuerdo no implica, en ningún caso, cesión de derechos ni del dominio a persona distinta del Senado sobre los productos que se obtengan, tanto físicos como digitales, durante la ejecución del Convenio.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración tendrá duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada enviada a la otra a la dirección de la comparecencia, con una antelación mínima de treinta días al cese de los efectos, debiendo en todo caso dar cumplimiento a los convenios específicos que estuvieren pendientes de ejecución.

NOVENO: La personería del Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector de la Universidad de Chile, emana del Decreto Supremo N° 266, de 2014 y del DFL N° 3, de 2006, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de la Profesora Faride Zerán Chelech para actuar en representación de la Universidad de Chile y en particular de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, consta en el decreto de su nombramiento, N°2609/2014 y en concordancia con el D.U. N° 007732 de 1996, que le delega la atribución de suscribir convenios de colaboración.

La personería de don Mario Labbé Araneda para actuar en nombre del Senado consta en el inciso segundo del artículo 66 C de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y del Acta de la sesión de Sala contenida en el Diario de Sesiones del Senado, de la 358ª Legislatura Ordinaria, 92ª sesión, celebrada el día martes 8 de marzo de 2011.



UNIVERSIDAD DE CHILE



En señal de aceptación, las partes firman cuatro ejemplares de este Convenio, del mismo tenor y data, quedando dos copias en poder del Senado y las otras dos en poder de la Universidad de Chile.

Ennio Vivaldi Véjar
Rector Universidad de Chile

Ricardo Lagos-Weber
Presidente del Senado

Faride Zerán Chelech
Vicerrectora de Extensión y
Comunicaciones
Universidad de Chile

Mario Eabbé Aráneda
Secretario General del Senado